



El Estado de Derecho y la Fuerza Pública

Febrero 19 de 1996

*Doctor
Juan Carlos Esguerra Portocarrero
Ministro de Defensa Nacional*

En buena hora tuvo el General Bonett, la feliz iniciativa de concebir y organizar la que él mismo ha denominado la Cátedra de Colombia, en buena hora, esa Cátedra Colombia tendrá lugar en el ámbito estrictamente académico de la Escuela Superior de Guerra. Ella habrá de servirles a quienes están haciendo allí los Cursos de Estado Mayor a quienes están adelantando allí el curso denominado Cidenal, y a quienes eventualmente podamos disponer de preferencia todas las veces del rato suficiente para el análisis, para la reflexión, para la discusión de los grandes temas de interés nacional, de los grandes temas del mundo contemporáneo, de aquellos que deben servir al mismo tiempo para asomar a los oficiales de las Fuerzas Militares y de la Policía a lo que ocurre en su entorno, a permitirles el acceso a eso que está ocurriendo en su entorno, de esta forma sencilla pero estrictamente académica y a ese entorno, asomarse a ver qué se hace en un lugar como la Escuela Superior de Guerra, a qué se dedican sus estudiantes, cómo allí de lo que se trata no es simplemente de la formación militar entendida por la continuidad en la formación, acerca de la utilización de las armas, sino más bien la continuidad en la formación sobre la base de complementar, sobre la base de hacer que quienes han de acceder a grados superiores en la carrera militar tengan una estructura, tengan una cultura,

tengan una suficiencia en materia de su formación integral que les permita ser claramente mejores miembros de las fuerzas que van a servir.

No resulta fácil, por otra parte, adelantar una intervención el día inaugural de la Cátedra de Colombia. Inmediatamente después de escuchadas las palabras del maestro Germán Arciniegas, quien siempre con su elocuencia, con su profundidad y con muy pocas palabras, logra el milagro de abrirle a uno los ojos a una dimensión que no había visto, de hacerlo regresar a los análisis que creía uno ya superados y completos y que encuentra uno que no habían sido jamás suficientes. Es realmente maravilloso que tengamos todavía entre nosotros gente de la talla del maestro Germán Arciniegas, de manera que otro motivo de felicitación al General Bonett, que comenzó poniéndole de esta forma un punto muy alto a esta Cátedra de Colombia.

El tema que el señor director de la Escuela Superior de Guerra, me solicitó tratar en la mañana de hoy, el de la Fuerza Pública y el estado de derecho que es un tema siempre actual, siempre trascendental, siempre polémico, siempre profundo, siempre enormemente significativo. La tesis que voy a defender en esta oportunidad y que voy a defender en estricto sentido académico y con criterio académico es muy sencilla.

Tengo la profunda convicción de que el estado de derecho no puede existir sin el apoyo de la Fuerza Pública y por otro lado, la de que no hay fuerza por fuera del estado de derecho, es decir, la de que se trata de conceptos que están tan íntimamente relacionados, que en el mundo contemporáneo no es concebible la idea del uno con prescindencia del otro. Esta, que de otra parte puede parecer si se quiere una afirmación de perogrullo lugar común ha venido sin embargo siendo discutida, ha venido sin embargo siendo controvertida de varios años, a esta parte de manera que hace conveniente, quizá necesario, volver sobre ella ¿por qué? En el mundo contemporáneo es preocupantemente frecuente encontrarse con unos planteamientos que de una o de otra forma procuran desvirtuar hasta quebrarla, esa relación íntima necesaria entre Fuerza Pública y estado de derecho, entre Fuerza y Estado, bien sobre la base por ejemplo, de criticar inclusive mediante la mofa el militarismo sobre la base de señalar que el militarismo es simplemente un concepto anacrónico que no tiene cabida en el mundo contemporáneo, que no tiene justificación en el mundo contemporáneo, en tanto en cuanto no es sino simplemente expresión de violencia y por lo mismo quizá en no pocos casos causas de violencia, así hay además quienes plantean la idea de que estamos viviendo una expidad de violencia en la cual algunas de las expresiones que existen por fuera del

Estado, por fuera de las instituciones dedicadas a la violencia y a la delincuencia no son cosa distinta de una reacción de una sociedad contra la Fuerza propia del Estado y que por consiguiente en la medida en que exista esa fuerza propia del Estado, esa acción violenta del Estado así valga la aparente paradoja, así esa acción violenta del Estado estuviera dada solamente en potencia, automáticamente comenzará a generar una reacción también violenta por fuera del Estado y se iniciará entonces esa espiral en forma de tornillo sinfín que jamás puede terminar.

Se critica el militarismo, en los tiempos que corren sobre la base de desvirtuar también uno de los principios que había sido típico de la organización estatal, uno de los soportes de la organización estatal durante mucho tiempo cual era el de que las Fuerzas Armadas de un Estado estuvieran constituidas por los mejores hijos de ese Estado, por personas que en un momento de su vida terminada la adolescencia y cuando se asomaban a la juventud debían acercarse con el propósito de prestar un servicio al Estado tomando el uniforme y las armas del Estado con el propósito de cumplir con las tareas que en uno y en otro momento pudieran considerarse propias de las Fuerzas Armadas. ¿Qué ha ocurrido? que también de un tiempo a esta parte este planteamiento ha venido pretendiendo desvirtuarse retiradamente, permanente, a diferencia de lo que ocurría en tiempos antiguos, y recuerdo en este momento algún episodio histórico que tuve ocasión de citar en una intervención en alguna guarnición militar cuando en los albores de la independencia se presenta una madre a entregar sus tres hijos varones a la causa del Estado, a la causa de la independencia. Hoy día nos encontramos con los reclamos que suelen hacer las madres y los padres acerca de que se cumplan determinadas tareas de las Fuerzas Armadas, sobre la base de que ellas se den naturalmente sin la participación de sus hijos.

En la actualidad, existen y están esperando su debate en el Congreso un número plural importante de proyectos de ley que apuntan hacia la eliminación total del servicio militar.

En la Asamblea Nacional Constituyente, también se levantaron voces que finalmente resultaron melancólicamente minoritarias, que señalaban algo semejante. Eliminemos el servicio militar, hagamos prevalecer la objeción de conciencia, es decir, una especie de derecho fundamental de las personas de discutir en su fuero interno acerca de la conveniencia o la inconveniencia, la moralidad o la inmoralidad que pueda tener el hecho de abrazar el uniforme patrio y las armas del Estado que puede llevar a una persona a la conclusión

de decir yo definitivamente no nací para estar armado, por consiguiente no nací para ingresar a las Fuerzas Armadas, por consiguiente estoy liberado de prestar el servicio militar.

Y este tipo de movimientos y este tipo de planteamientos han venido contando con un número de adeptos que resulta preocupantemente creciente, lo militar, lo armado, las Fuerzas Militares y las Fuerzas Armadas resultan, dentro de este esquema, cuando menos anacrónicos, se supone además que la justificación que en un momento pudieron haber tenido las Fuerzas Armadas ha desaparecido.

El maestro Arciniegas citaba esa frase del General Santander "*colombianos si las armas os han dado la independencia las leyes os darán la libertad*".

Como si a partir del momento, piensan algunos en que se obtuvo la independencia hubiera cesado de justificarse la existencia de las armas —léase— de las Fuerzas Armadas como si la existencia de las Fuerzas Armadas solamente estuviera justificada en razón de circunstancias coyunturales de momento, que obligan a tomarlas para una causa ética que en un instante cualquiera se plantea, la invasión territorial, por ejemplo, otro tipo de desmanes semejantes en un momento determinado, una lucha política que ha alcanzado un nivel tal, que está al borde de convertirse o ya se ha convertido en una guerra civil.

No se piensa, en que las Fuerzas Armadas no son sinónimo de armamentismo, y no existen como consecuencia, simplemente de la idea loca de alguien que piensa que ellas se justifican y encuentran sustento apenas en sí mismas por sí solos y que su eliminación destruiría aquel postulado que se supone inquebrantable, de que toda fuerza genera violencia automáticamente.

Al mismo tiempo, se ve otra serie de expresiones, de ideas semejantes o del mismo planteamiento. De fondo: las discusiones que hemos venido oyendo y teniendo en este país acerca, por ejemplo, de la necesidad de eliminar el fuero militar, entendido por ellos el fuero militar como uno de los más representativos bastiones de la impunidad, como un instrumento que permite a los miembros de la Fuerza Pública cometer toda suerte de desmanes, toda suerte de desafueros, toda suerte de crímenes y encontrar luego en una justicia que administran sus propios hermanos el vericuetto o la trinchera necesarios para que nunca pase nada; para que nunca haya que pagar cualquiera de esos desafueros, o de esos delitos que se hubieran cometido, y no entienden y no escuchan, porque no quieren entender y no quieren escuchar que la razón del fuero militar está enraizada profundamente en lo más significativo que tiene una fuerza armada, en la necesidad de que por razón de la diferencia específica

de su constitución, de su organización, de su funcionamiento, del lugar en donde se desarrollan cotidianamente las tareas que son propias de la Fuerza Pública, resulta indispensable que el eventual juzgamiento que deba hacerse de sus miembros o de sus acciones, se haga guiado por unos parámetros un tanto distintos pero que en todo caso, como es apenas natural, pertenecen al mundo de la justicia, pertenecen al mundo del derecho y persiguen... se hubiera podido incurrir.

Y miremos otro capítulo de aquello de lo que se habla hoy en día, los Derechos Humanos, ¿para qué la Fuerza? si se trata simplemente de los principales violadores de los Derechos Humanos, y así se llega a conclusiones, como aquellas que vimos recientemente en los medios de comunicación y que provinieron de un órgano de control del Estado, en *Colombia los principales violadores de los Derechos Humanos, son los miembros de las Fuerzas Armadas*, he ahí la causa fundamental de la violación de los Derechos Humanos, ¿por qué? porque están armados, porque son insensatos, porque en cuanto se les arma ellos cierran los ojos y naturalmente se abalanzan a cumplir un cometido, a conseguir un propósito cualquiera que él sea y ese cometido y ese propósito son siempre suficientemente buenos como para que cualquier camino sea justificado en procura de conseguirlos y por consiguiente vienen allí las violaciones de los Derechos Humanos, que como es obvio ordinariamente terminan en la impunidad y entonces se destaca uno o se destacan varios ejemplos de casos reales algunos, hay que admitirlo, imaginarios los otros, no cabe la menor duda, vuelve otra vez a plantear, esa misma circunstancia y vienen los análisis estadísticos, y esos análisis estadísticos vuelven a demostrar según ellos, que es definitivamente en las Fuerzas Armadas, en la Fuerza Pública en donde está el foco de la violación de los Derechos Humanos. En tales condiciones, si el militarismo perdió razón de ser, se supone, si alcanzada la independencia para qué las armas, si el militarismo es anacrónico y está superado en el mundo, si el servicio militar no tiene justificación ninguna y no sirve muchas veces más que para malear a los niños, si los miembros de las Fuerzas Armadas son los responsables de las mayores violaciones de los Derechos Humanos. Si por otro lado, analizando el esquema meramente presupuestario uno llega a la conclusión de que una porción más o menos significativa del presupuesto nacional, del gasto público, se va en el mantenimiento de unas Fuerzas Armadas, ¿qué justificación tiene entonces la existencia de tales Fuerzas Armadas? ¿no es mejor un Estado sin ellas?, ¿no tenemos a la vista ciertos estados que carecen de unas Fuerzas Armadas y a quienes les ha ido sumamente bien?, pero esa hipótesis así planteada, la verdad es y lo saben ustedes mucho mejor que yo, no resiste el menor análisis.

Imaginemos un Estado de derecho sin Fuerzas Armadas, una conclusión inexorable que se desprende en esa hipótesis, es la de que ese Estado está condenado mucho más temprano que tarde a una de las dos alternativas que en casos semejantes siempre se les han implantado a la humanidad, o a la anarquía o el despotismo. Cómo mantener el orden en tal estado, quién mantiene el orden en tal estado, cómo hacer que prevalezca el orden jurídico, cómo hacer que prevalezca la Constitución y la ley, cómo hacer que se cumplan la Constitución y la ley. La ley es un mandato sabio y soberano expedido por quién corresponde, por la autoridad competente. De qué sirve una ley que careciera de la coherabilidad necesaria para garantizar su aplicación, para garantizar su ejecución, para garantizar su cumplimiento. A quién se le ocurre pensar en la posibilidad de que las leyes se convierten en realidad y se hacen efectivas por sí solas, si así fuera, habría que reconocer que quizá no se necesita la Fuerza Pública, pero ello es sencillamente inconcebible, la ley requiere indispensablemente de la fuerza en cuanto coherabilidad, de la fuerza, al menos en potencia, del imperio si se lo quiere llamar así propio del Estado que tenga la capacidad de hacerla cumplir aún en contra de la voluntad de sus destinatarios en cuanto ello fuere necesario y ese hacerla cumplir aún en contra de la voluntad de sus destinatarios, implica necesariamente, que el Estado pueda imponer la ley; que el Estado disponga del poder necesario para que ella se cumpla. Ese poder ordinariamente se encuentra en la Fuerza Pública, así sea en último término, de preferencia y casi siempre en la sombra, en la sola sombra de la Fuerza Pública; en su fantasma que hace que la ley sea cumplida finalmente.

Imaginemos por otro lado, ese mismo Estado sin unas Fuerzas Armadas, otra vez, imaginemos ese mismo Estado sin unas fuerzas que tengan la capacidad y la posibilidad de disuadir, a los vecinos o a los menos vecinos, de afanes belicosos de conquista, de acechanza, de invasión, de simples violaciones del territorio y violaciones de la soberanía, allí se ve, claramente, otro de los fundamentales propósitos que cumple la Fuerza Pública, su existencia como poder disuasivo, de modo que pueda mantenerse por él mismo, en su propio territorio, hacer prevalecer por él mismo en su propio territorio el orden interno y evitar el riesgo de cualquier tipo de desmanes que provengan del exterior.

No puede ser en esas condiciones admisible porque contrariaría la noción misma de Estado, el hecho de que cada vez que haya el riesgo de una situación de ese tipo, resultara necesario buscar, vaya uno a saber dónde, algún tipo de fuerza armada extraña.

Esto, inclusive, es aplicable a cosas que están ocurriendo en el día de hoy, porque la verdad es que uno podría a bien suponer que este tipo de discusiones y este tipo de planteamientos deberían estar superados de vieja data. A quién se le ocurre entrar a discutir algo tan elemental como el que en un Estado deba existir una fuerza armada en condiciones de disuadir a otros estados o a quienes provienen del exterior, de cualquier tipo de injerencias o interferencias dentro del territorio de ese estado y con el propósito de garantizar la vigencia de la ley y del orden jurídico dentro del mismo, para que no hablemos de los casos de las invasiones y de las conquistas a las malas.

Y vean ustedes cómo, sin embargo, en días recientes, un importante funcionario público regional ha hecho el insólito reclamo, la insólita solicitud de que porqué más bien no apelamos a fuerzas armadas internacionales, o a una fuerza armada internacional o extranjera a que venga a resolver algunos problemas recurrentes, endémicos, si se quiere, de orden público y de inseguridad que existen en el territorio colombiano.

Con lo cual, de otra parte, pues se comienza por desvirtuar, por desnaturalizar la propia Fuerza Armada de Colombia, es decir, si nuestras Fuerzas Armadas no son las encargadas de velar por el orden público en el territorio nacional, si a la hora en que se dan determinados problemas de orden público en el territorio nacional es necesario apelar a fuerzas armadas extrañas, dénseles a ellas o no, el eufemístico nombre de fuerzas internacionales y póngaseles para evitar que haya el riesgo de que alguien piense que se trata de una invasión, un casco azul claro en vez de un casco verde, si eso es necesario, cuál es el papel que le corresponde jugar entonces a las Fuerzas Armadas de Colombia, en la República de Colombia y qué orden jurídico sería aquel que vinieran a hacer prevalecer esas fuerzas internacionales o extranjeras, quién le garantiza a la República de Colombia que se da el orden jurídico de Colombia en ese caso y no otro que se le va a imponer en un momento determinado y quién comandaría esas fuerzas extranjeras o internacionales y cuáles serían las reglas de juego de la operación de las mismas y si estarían ellas legitimadas para retirar la autoridad que les corresponde a las nuestras, y a quién habrían de entregárselas, en cuanto ellas consideraran cumplida su misión, si es que algún día llegan a considerar cumplida su misión.

Lo mismo ocurre en las zonas de frontera, allí es indispensable la existencia de unas Fuerzas Armadas que hagan presencia, habría que agregar, no en la misma forma y no con el mismo criterio con el que ello ocurría antaño de estar pendientes de vigilar la línea fronteriza misma, para evitar

cualquier tipo de peligro, sino la zona de frontera para mantener las mejores relaciones con el vecino, con el hermano del lado contrario de esa misma línea.

Ello es lo que justifica, si bien en principio parece una nueva paradoja, una situación como la que se vive en el mundo contemporáneo en el cual, lo normal, es que hoy día los países vecinos estén cada uno solicitándole al otro que incremente su presencia militar al lado opuesto de la frontera, para sentirse más tranquilo y antes, ustedes recuerdan cómo, precisamente el aumento de la presencia militar de un país en su zona de frontera, era considerado como un acto inamistoso, cuando no, abiertamente belicoso y motivo de que se iniciara cualquier cosa, que se declarara una guerra, hemos declarado la guerra porque no podemos admitir lo que hemos visto, lo que hemos venido viendo en el curso de los últimos días en materia de aumentos de efectivos de nuestros vecinos en la zona fronteriza y hoy día de lo que se trata es de que se cumplan; por esa Fuerza Armada ciertas tareas incluso, tareas si se quiere, de policía, de velar por el orden público, por la tranquilidad, por la seguridad, en unas zonas, que como las zonas fronterizas, resultan particularmente atractivas y tienen por una serie de circunstancias que suelen darse en esas mismas zonas o constituyen el caldo de cultivo propicio para que allí se desarrollen distintas expresiones de criminalidad, distintas expresiones de violencia, toda clase de formas de delincuencia, que están acostumbradas a utilizar o aspiran a utilizar la línea de frontera como la posibilidad de escapar a la aplicación de la ley, de escapar a la posibilidad de vigencia de la justicia.

Un estado tal, no es pues sencillamente imaginable, un estado en donde la aplicación y la vigencia de la ley están en manos de la voluntad de los asociados, un estado en donde la protección de las fronteras; y de la soberanía interna y del orden interno no está en manos de una fuerza armada, propia, del estado, sino que eventualmente pertenece a fuerzas extrañas y está expuesto a la posibilidad de que aparezcan o resuelvan no aparecer esas fuerzas extrañas, es simplemente un estado que, para utilizar términos de los tiempos que corren, no tendría viabilidad de ninguna naturaleza.

Ahora bien, miremos el otro extremo de la relación, la Fuerza Pública y si imaginamos la Fuerza Pública y la utilización de la fuerza, por fuera del estado, por fuera del estado de derecho, lo primero que tenemos que concluir, forzosamente, es que allí la fuerza se habrá convertido simplemente en violencia.

Cómo se determina quién es su titular, cómo se determina cuál es la forma de su utilización; cómo se determina cuáles son los límites dentro de

los que la fuerza está en condiciones de estar utilizada, quién señala cuáles son los objetivos que deben perseguirse con esa fuerza; quién sanciona los eventuales desmanes en que pueda incurrirse en la utilización de la fuerza y los desbordamientos a los que ella podría dar lugar en un momento determinado, quién si no el orden jurídico, quien si no la propia organización estatal, son los encargados de definir la fuerza de orientar la fuerza y de limitar la fuerza, no tendría sentido, la legitimidad propia de la fuerza la da nada más y nada menos, que el estado de derecho.

La fuerza por fuera del estado de derecho carece de legitimidad y es simplemente, violencia.

Esa legitimidad, acabo de señalarlo, tiene que darse en el origen de la fuerza, en los fines de la fuerza, en los medios que utilice la fuerza y en el ejercicio que se haga de ella, y, lo he señalado también en varias oportunidades, un ejercicio que debe hacerse de ella por activa y por pasiva, es decir, es perfectamente posible que la fuerza pierda legitimidad cuando ella se extralimita, cuando ella se descarrila, cuando ella se excede, pero también pierde legitimidad cuando debiendo ejercerse, cuando debiendo utilizarse, ella no se ejerce y ella no se utiliza, cuando en frente de los enemigos de la sociedad, cuando en frente de los enemigos del estado de derecho, llegando el instante en el cual es necesario proceder a la utilización de la fuerza, ella resuelve mantenerse estática, ella resuelve permanecer inmóvil.

Cuando frente al incumplimiento de la ley resulta necesario en un momento determinado, que ella se respalde de la coacción del Estado y las distintas expresiones de coacción del Estado, anteriores a la fuerza, que es la última, ya se han agotado sin producir el resultado que se estaba buscando, es indispensable el empleo de la fuerza y si ella no se diera, estaría entonces perdiéndose por completo la legitimidad que naturalmente le corresponde, si en frente de las matanzas, si en frente de las masacres, si en frente de los atentados, si en frente de las voladuras de los oleoductos, si en frente de las destrucciones de las torres eléctricas, si en frente del boleteo, de la extorsión, del secuestro, del asesinato, del robo, del atraco, etc., etc., etc., el Estado no utilizara la Fuerza Pública de la que dispone esta, perdería también su legitimidad, de la misma manera como ella se perdería en el evento de su utilización más allá, de lo que señalan las disposiciones y del propio estado de derecho.

Así pues, es el estado de derecho, el orden jurídico, el que no solamente define, sino que además organiza, orienta, limita y regula la fuerza, regula la utilización de la fuerza, determinando cuándo sí, cuándo no, cómo en cada

caso y qué tipo de fuerza debe utilizarse en qué tipo de circunstancia, de manera que haya siempre, además, como suele señalarse, una proporcionalidad entre el uso de la fuerza y las razones que determinaron ese uso en un momento determinado.

Ahora bien, no es gratuito que ordinariamente las constituciones de los países en el mundo contemporáneo, al hacer referencia a la Fuerza Pública, acerten en la precisión acerca de la condición de monopolio que debe tener la Fuerza Pública propia del Estado, que no es posible que en el Estado existan distinto tipo de fuerzas, todas ellas legitimadas para la acción, todas ellas legitimadas para la protección del orden, para la protección de la seguridad.

Ello es cierto, a punto tal, que inclusive, los doctrinantes suelen señalar que en aquellos casos en los cuales las constituciones de los países no señalan expresamente que la Fuerza Pública del Estado es y debe ser, una Fuerza Pública que él maneje en exclusiva, es decir, puesto en otros términos, que el monopolio de la fuerza le corresponde al Estado, si tal afirmación, digo, no está contenida expresamente en una constitución, es porque lo está implícitamente, pero no hay alternativa, lo señala.

Este punto, es un punto que merece análisis, que merece discusión, en la República de Colombia, en los tiempos que corren uno por lo menos tiene que sonreír cuando piensa en eso, cuando realmente el monopolio de la fuerza lo tiene el Estado y basta con salir a la calle para llegar a darse cuenta de que tal cosa no es cierta, de que tal cosa lamentablemente no es cierta de hecho, aun cuando lo sea de derecho.

El Estado no ha sido capaz de utilizar su Fuerza Pública, de diseñar además una Fuerza Pública y dotarla de los elementos necesarios para que ella pueda cumplir con todos los propósitos que le han sido señalados y eso ha llevado al propio Estado a aceptar planteamientos que resultan inaceptables, a aceptar planteamientos que van en contra de la esencia misma del estado de derecho y de la relación que debe existir entre Fuerza Pública, Fuerza Pública legítima y el estado de derecho autorizando por ejemplo, en determinados casos que aquellos ciudadanos que de una u otra manera se consideran que están expuestos a un nivel de peligro superior al normal, están legitimados ellos, para armarse ellos, para defenderse ellos, por sus propios medios.

Y este camino que estamos recorriendo, es a mi modo de ver un camino muy peligroso lo lógico y razonable es fortalecer las Fuerzas Armadas, fortalecer

la Fuerza Pública del Estado y no irle restando de hecho una legitimidad, que seguimos predicando de derecho, e írsela restando sobre la base de decir *"muy bien pero como tal vez no estoy en condiciones de dar la protección determinada, tal vez no tenga una Fuerza Pública que me pueda cumplir, entonces yo le doy autorización para determinadas armas y luego entonces le dice, pero no me vaya a autorizar solamente una pistola, usted comprenderá que solamente con una pistola no es posible de que yo me defienda"*. Y así se ha vuelto casi que el pan nuestro de cada día, recibir en el Ministerio de Defensa, llamadas de personas que dicen *"mira te llamo a ver si tu me haces el favor de autorizarme una ametralladorcita o dos ametralladorcitas, porque yo tengo unas personas que me cuidan, pero naturalmente sin ametralladora, no es posible"*, y así sucesivamente.

Para que no hablemos de aquellos casos en los cuales ese monopolio está siendo desconocido, absolutamente por las fuerzas subversivas, por las organizaciones al margen de la ley, empeñadas en la destrucción del estado de derecho.

Naturalmente, nada de esto puede llevar a la conclusión, pienso yo, de sostener que de lo que se trata es de mantener el Estado por la fuerza, o el Gobierno por la fuerza, en tales condiciones, ese Gobierno habría perdido su legitimidad jurídica y su legitimidad política, se trata simplemente, de que el Estado tiene que coexistir con la fuerza, el Gobierno tiene que coexistir con la fuerza, no por, sino con la fuerza.

Si el estado de derecho se ha definido como aquel que al mismo tiempo que crea el derecho, admite ser y es sujeto de derecho él mismo, ese que nosotros llamamos estado de derecho, que los anglosajones denominan el *"rud of law"* es perfectamente claro, que requiere de modo indispensable de una fuerza especial, con el propósito de mantenerse, en el caso de Colombia, la norma es perfectamente clara y así lo señala el artículo 216 de la Constitución *"la Fuerza Pública estará integrada en forma exclusiva por las Fuerzas Militares y la Policía Nacional"*.

Y luego, al hacer la distinción, el artículo 217 dice: *"para que las Fuerzas Militares"* y el artículo 218 dice: *"para que la Policía Nacional"*. 217 *"la Nación tendrá para su defensa unas Fuerzas Militares permanentes constituidas por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea. Las Fuerzas Militares tendrán como finalidad primordial, la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional"*.

Este artículo 217 talvez valdría la pena copiarlo en un telegrama.

La Policía por su parte es una *"fuerza armada permanente, de naturaleza civil a cargo de la Nación cuyo fin primordial es el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz"* he ahí además, una expresión de enorme sabiduría del constituyente colombiano, que se da en general en los países que pertenecemos a una misma vertiente, la consagración, al propio tiempo, de la Fuerza Pública como instrumento exclusivo del Estado, pero sobre la base de distinguir entre Fuerzas Militares y Policía, para que quede perfectamente claro el carácter militar del militar valga la aparente redundancia, que parte del supuesto y de la consideración de tener en frente siempre a un enemigo, mientras que en el caso de la Policía, se trata de un cuerpo de naturaleza civil, por oposición a un cuerpo de naturaleza militar, en donde siempre lo que hay en frente es un ciudadano, aun cuando se trate de un ciudadano que ha cometido un delito.

Termino con esto para no extenderme en otras cosas, porque convinimos con el General Bonett que a la Cátedra de Colombia hay que darle alguno de los elementos que son propios de una verdadera Cátedra, entre ellos y de modo muy importante el de la participación de quienes están en el auditorio, para hacer de ella, siempre una Cátedra activa, para utilizar la que también los anglosajones llaman *"el método socrático"*.

Termino simplemente con una frase que quizá sirva para que el país reflexione sobre el particular.

"No será que si seguimos planteando y defendiendo y cacareando, la eliminación de nuestros perros guardianes por temor a que nos muerdan, estaremos cometiendo la torpeza de dejar a los corderos en manos de los lobos".

*El verdadero amor, el amor ideal,
el amor del alma, es aquel que solo
desea la felicidad de la persona amada,
sin exigirle en pago nuestra felicidad.*

Jacinto Benavente